

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

BASES INTEGRADAS 16-03-2023



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA
DE VASO DE LECHE**

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



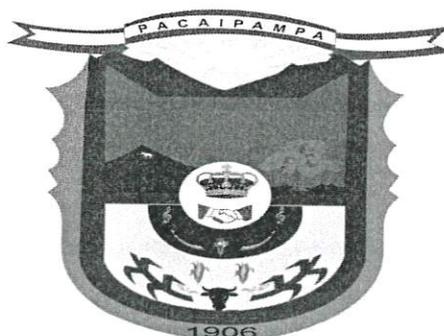
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

Elaboradas en diciembre 2021
Modificadas en junio y octubre 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL
PROGRAMA VASO DE LECHE

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023- MDP/CS-

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE HOJUELA PRECOCIDAS DE
AVENA, QUINUA TRIGO FRIJOL, SOYA HARINA INTEGRAL
TOSTADA MACA ALMIDON FORTIFICADA CON VITAMINAS Y
MINERALES, PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
RUC N° : 20165913788
Domicilio legal : CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA -
AYABACA - PIURA
Teléfono: : 963288216
Correo electrónico: : logistica@munipacaipampa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE 30700.54 Kg DE HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA TRIGO FRIJOL SOYA HARINA INTEGRAL TOSTADA MACA ALMIDON FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 para atención de 3930 beneficiarios por 17 Días calendarios.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL, REQUERIDA
II	HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA TRIGO FRIJOL SOYA HARINA INTEGRAL TOSTADA MACA ALMIDON FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	Bolsa de 01 kg	30700.54 KG

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2023 de fecha 23 de febrero del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los insumos alimenticios materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **05 DÍAS Calendario de Recibida la Orden de Compra y/o contrato**, en el caso de la primera entrega y; en el resto de entregas de acuerdo al cronograma por Cuarto (04) entregas desde el mes de Marzo a diciembre del año 2023. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación y de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ENTREGA

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIÓDICA DE: DE HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA TRIGO FRIJOL SOYA HARINA INTEGRAL TOSTADA MACA ALMIDON FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023			
N° De Entrega	Plazo de entrega	Cantidad	Unidad de Medida
Primera-Abril	A los 5 días de suscrito el contrato	7675	Bolsa de 01 kg
Segunda- Julio	18/07/2023	7675	Bolsa de 01kg
Tercera-Octubre	13/10/2023	7675	Bolsa de 01 kg
Cuarta-Diciembre	04/12/2023	7675.54.	Bolsa de 01 kg
TOTAL		30700.54 kg	

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

- Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles), en caja de la Entidad.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMERO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

- Decreto Supremo N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.
- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM que aprueba la "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos"
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM, que aprueba la Directiva "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".
- Resolución Ministerial N° 591-2008-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano"
- Resolución Ministerial N° 066-2015-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano".
- Resolución Ministerial N° 624-2015-MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria que Establece la Lista de Alimentos de Alto Riesgo (AAR)".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Importante

En función de los productos a adquirir, la Entidad considera y precisa la información que resulta necesaria según lo previsto en los literales del e) al i).

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

- e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

Adicionalmente, deberá adjuntar al registro sanitario copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permitirán corroborar que el producto ofertado y el requerido comparten la misma composición cualitativa de ingredientes básicos, independiente de la denominación del bien que puede ser igual o similar al producto requerido. (Art. 105 del D.S. N° 007-98-SA)

Importante

Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando éste comparta la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado por la Entidad. Para dicho efecto adjuntar copia de la documentación presentada a DIGESA que acredite tal condición.

- f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

Importante

- *El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.*

- g) **DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS] que acredita el cumplimiento de [INDICAR LA CARACTERÍSTICA Y/O EL ACÁPITE DEL NUMERAL 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL QUE SE INDICA LO EXIGIDO.**

- g.1. El bien ofertado debe cumplir con la innovación tecnológica y de calidad, debiendo realizarse el envasado automático, acreditando con la presentación del Certificado de Envasado

- g.2. Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.

- g.3. Copia simple del Certificado oficial Técnico Productivo de planta, otorgado por un organismo de inspección acreditado por INACAL en donde se indique el flujo grama de producción de acuerdo a lo descrito

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

en la R.M. N° 451-2006-MINS, dando cumplimiento a los artículos 23,24,25,26,27,28,29 y 30, sean estos fabricantes o distribuidores, vigente a la presentación de las propuestas. Debe corresponder a la línea de producto crudos y precocidos que requieren cocción o inmerso al producto objeto de la convocatoria.

Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación", aprobado por Resolución Ministerial N° 4512006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, en el caso que el fabricante adquiera los insumos pre procesados presentaran el Certificado Técnico Productivo de la planta donde se pre procesaron los insumos (oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA).

- g.4. Declaración Jurada del cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas del bien ofertado; o en su defecto, copia simple del Certificado de Conformidad del producto ofertado; emitido por un Organismo de Certificación acreditado o no por INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas, que acrediten el cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas consignadas en el numeral 3.1 del CAPÍTULO III de las Bases.
- g.5. Copia del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o a la línea de producto crudos y precocidos que requieren cocción.
- g.6. Copia del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICACIÓN a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o a la línea de producto crudos y precocidos que requieren cocción.
- h) Una (01) muestra (que será presentada en un sobre lacrado a través de mesa de partes de la entidad, sito en **CALLE CORREO S/N -MZ F - LT 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA**, con atención al Comité de Selección, desde las 8:00 hasta las 16:00 horas) para ser evaluada por un Laboratorio que se encuentra en el listado de acreditado ante INACAL en coordinación con la Jefatura del Programa Vaso de Leche.

Se precisará que el protocolo para la evaluación de la muestra del producto alimenticio ofertado está consignado en el numeral 8 literal a), del CAPÍTULO III de la sección específica de las Bases, y en concordancia se resume las pruebas a las que será sometida:

METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ Y LOS MECANISMOS O PRUEBAS A LOS QUE SERÁN SOMETIDAS LAS MUESTRAS PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN DE MUESTRAS DEL PRODUCTO ALIMENTICIO OFERTADO

I. A LA BOLSA

La revisión de las bolsas consiste en una serie de actividades que proporcionarían tanto información cuantitativa como cualitativa:

1. Inspección visual de las bolsas y medidas de las dimensiones externas en atención al peso para proporcionar una evaluación inicial de la integridad del producto alimenticio (esto incluye espesor de lámina, anchura y longitud);
2. Prueba de reventazón para evaluar la resistencia del sello;

Revisión Visual

Una detallada evaluación visual externa de los envases, sus sellos y dimensiones es la primera forma de detectar los defectos del envase. Esto comprende:

Examinar cuidadosamente los bordes de cada sello buscando evidencias de producto en el área. No debería estar visible trazas del producto;

Medir el espesor de lámina a lo largo y ancho de la bolsa utilizando un **Micrómetro para film de plástico u otro instrumento como el medidor micrométrico de precisión con dos superficies circulares superpuestas, paralelas entre sí**, para determinar que tiene un espesor mínimo de 2.5 milésimas de pulgada. Método de ensayo: NTP 311.199:1980 (Revisada el 2013). Plásticos. Determinación del espesor en películas, láminas y laminados lisos. NTP 311.219:2008 (revisada el 2015). ENVASES PLÁSTICOS. Determinación de las dimensiones y espesor.

Medir el ancho y largo de la bolsa utilizando Regla metálica milimetrada de tamaño adecuado al cuerpo a medir. Método de ensayo: NTP 311.219:2008 (revisada el 2015). ENVASES PLÁSTICOS. Determinación de las dimensiones y espesor.

Las dimensiones que garantizan un envasado adecuado según el peso son:

- Anchura de bolsa. Entre 7.5 y 10 pulga
- Longitud de bolsa. Entre 12 y 14 pulga

Prueba de reventazón con carga estática – Prueba de compresión

Dos planchas presionan la bolsa llenada y sellada. La bolsa debe soportar una fuerza de 7.5 kg por cada 15 mm de longitud de sello interno aplicada por 15 segundos. **Método de ensayo:** Inspección mecánica y lectura directa

Prueba de reventazón interna

Prueba para probar un sello hermético, condiciones de sellado y la habilidad del empaque para soportar las condiciones de manipulación y transporte.

Usando una aguja para inyectar aire dentro de la bolsa. La presión es 10 KPa/seg.

La prueba es dinámica cuando se inyecta aire hasta que la bolsa revienta.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

La prueba es estática cuando se para a una presión determinada por 30 segundos. La prueba es pasa o falla.

La prueba es indexada cuando se para a determinada presión por 30 segundos, luego se aumenta la presión por 30 segundos más, y así sucesivamente hasta que la bolsa revienta.

- i) Copia simple y legible del **certificado de inspección de luminosidad** a nombre del fabricante; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance del Art. 34° del D.S. N° 007-98-SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".

Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de *fabricación y almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción, sin perjuicio de que en dicho documento también puedan advertirse otras líneas de producción)*,

- j) Copia simple y legible de las fichas técnicas de los fortificantes (fosfato tricálcico y Premix vitamínico) para corroborar el cumplimiento de las exigencias consignas en la **tabla 2** de la Resolución ministerial N° 711-2002-SA/DM.
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- l) El precio de la oferta en SOLES (S/), Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

Discapacidad⁴.

- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-64-2000-624
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁵ :

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁶ y

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷. (**Anexo N° 11**)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

Importante

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad sito en la CALLE CORREO S/N -MZ F - LT 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD Y/O UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, SITO EN CALLE CORREO S/N -MZ F - LT 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA"

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.6. ADELANTOS¹¹

"La Entidad NO otorgará ADELANTOS.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS según transferencias del MEF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe Contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de Almacén General.
- Informe del funcionario responsable: Responsable de la oficina del Programa Vaso de Leche, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

- mismo que debe ser emitido por un Organismo de inspección acreditado ante el INACAL. En cada remesa el proveedor deberá adjuntar los certificados originales o copias legalizadas de los siguiente:

- ✓ Análisis organoléptico
- ✓ Análisis físico químico
- ✓ Análisis microbiológico
- ✓ Análisis de micronutrientes

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la entidad sito en la **CALLE CORREO S/N - MZ F - LT 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Suministro de bienes alimenticios para atender a los Beneficiarios del Programa Vaso de Leche, de la **Municipalidad Distrital de Pacaipampa**, periodo fiscal 2023.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Llevar apoyo social a través de una ración nutricional diaria a poblaciones de características vulnerables que se constituyen como los beneficiarios de dicho programa; mejorando el nivel nutricional de los sectores más pobres y así contribuir a mejorar la calidad de vida de esta población que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales, y así prevenir la desnutrición y fomentar la participación de la comunidad organizada.

3. ANTECEDENTES

- El Comité de Administración reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios y las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzaron sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias.
- Personal de salud que integra el Comité de Administración, como representante del Ministerio de Salud, realizó la formulación de la ración alimenticia del PVL utilizando los insumos propuestos por la Organización Social de Base. Dicha ración, según la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, debe aportar como mínimo 207 kcal y cubrir el 100% de los requerimientos de hierro, vitamina A y C, y el 60% de los micronutrientes restantes.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Mejorar la situación alimentaria nutricional de la población menos favorecida del **Distrito de Pacaipampa**, mediante la asistencia alimentaria y desarrollo de capacidades para la mejora de su calidad de vida.

Objetivo Específico:

- Disminuir los niveles de pobreza y pobreza extrema de las familias de escasos recursos, periurbano y sobre todo del ámbito rural.
- Disminuir los niveles de desnutrición, morbilidad y mortalidad en la población infantil inmersa en el Programa.
- Mejorar el estado de nutrición y la calidad de vida de los beneficiarios (niños de 0-06 años, madres gestantes y lactantes).
- Ofrecer complemento nutricional sin costo, a través de una ración de alimentos.
- Brindar Asistencia Nutricional a través de raciones alimentarias

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Características y condiciones

5.1.1. Características técnicas

La **Municipalidad Distrital de Pacaipampa**, a través del Programa Vaso de Leche brinda apoyo social a través de una ración nutricional diaria consistente en **44.74 gr de HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA TRIGO FRIJOL SOYA HARINA INTEGRAL TOSTADA MACA ALMIDON FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.**

Cálculo Teórico de la Ración diaria concordante con los requerimientos nutricionales que exige la R.M. N° 711-2002-SA/DM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

Codigo	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteinas		
			Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal	
A	7	Avena, hojuela cruda	11.00	6.78	27.12	0.44	3.96	1.46	5.84
A	59	Quinoa, hojuelas de	4.50	2.84	11.36	0.33	2.97	0.63	2.52
A	104	Trigo, hojuela de	21.50	15.09	60.36	0.54	4.86	2.15	8.60
G	7	Leche evaporada entera	50.00	4.60	18.40	3.25	29.25	3.00	12.00
T	66	Frijol soya, harina integral tostada	0.50	0.12	0.43	0.12	1.08	0.20	0.60
U	14	Maca, almidón	5.00	4.01	16.04	0.06	0.54	0.31	1.24
		Mix de Vitaminas y Minerales	2.24						

RESULTADOS DE LA FORMULACION	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteinas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
TOTAL	94.74	33.44	133.76	4.74	42.66	7.75	31.00
Energía total (kcal)	207.42		133.76		42.66		31.00
Distribución energética			64.49%		20.57%		14.95%
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM			60-68%		20-25%		12-15%

IMPORTANTE: Los valores se encuentran dentro de los rangos establecidos en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM. Así mismo los cereales como insumo son de Origen Nacional.

Fuente:

Tabla Peruana de Composición de Alimentos 2017

Decreto Supremo N° 004-2022-MINAGRI

CONCLUSIONES

La ración propuesta cumple con los siguientes requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM.

- ENERGÍA MÍNIMA:** la ración propuesta satisface el requisito de energía mínimo establecido (requerido: 207 kcal; la ración manifiesta **207.42 Kcal.**).
- Al observarse la distribución energética proveniente estas no sobrepasan lo mínimo establecido, pero en lo que respecta a proteínas el cálculo teórico está por encima de lo recomendado como mínimo.
- Las fórmulas adjuntas toman como referencia los documentos técnicos elaborados y actualizados en el año 2017: Tablas de Composición de Alimentos, estas hacen referencia a valores mínimos que deben cumplir la ración lo cual no implica que se pueda tener valores superiores a los establecidos.
- Según Guía de Formulación de la ración del Programa Vaso de Leche CENAN-INS-MINSA (2010) para el cumplimiento de los requisitos de micronutrientes se ha considerado en la ración la fortificación equivalente al 2.12 de fosfato tricálcico y 0.12 de mix vitamínico en el producto sólido.

Requerimiento mínimo de Vitaminas y Minerales por ración/día.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

Según Guía: Formulación de la ración del Programa del Vaso de Leche. CENAN-INS-MINSA (2010), para el cumplimiento de los requisitos de micronutrientes la única posibilidad existente es por la vía de fortificación del producto sólido (harina y hojuelas) en la misma escala establecida en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM. **Los micronutrientes contenidos naturalmente en los alimentos y los contenidos en la leche evaporada se consideran como un adicional.**

Vitaminas	Ración/día a entregar			Base legal referente: R.M. N° 711-2002 SA/DM
	LECHE EVAPORADA ENTERA (50.00 gr)	HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA TRIGO FRIJOL SOYA HARINA INTEGRAL TOSTADA MACA ALMIDON FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES. (44.74 gr)		
Vitamina A - □g de retinol ¹⁰	0	Min. 425	Min. 425	
Vitamina C - mg	0	Min. 41.5	Min. 41.5	
Tiamina B ₁ - mg	0	Min. 0.45	Min. 0.45	
Riboflavina - mg	0	Min. 0.49	Min. 0.49	
Vitamina B ₆ - mg	0	Min. 0.60	Min. 0.60	
Vitamina B ₁₂ - □g	0	Min. 0.46	Min. 0.46	
Niacina - mg	0	Min. 5.85	Min. 5.85	
Ácido Fólico - □g	0	Min. 41.25	Min. 41.25	
Minerales	Ración/día a entregar			Base legal referente: R.M. N° 711-2002-SA/DM
	LECHE EVAPORADA ENTERA (50.00 gr)	HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA TRIGO FRIJOL SOYA HARINA INTEGRAL TOSTADA MACA ALMIDON FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES. (44.74 gr)		
Hierro - mg	0	Min. 10.00	Min. 10.00	
Yodo - ug	0	Min. 42.00	Min. 42.00	
Calcio - mg	0	Min. 465.0	Min. 465.0	
Fósforo - mg	0	Min. 390.00	Min. 390.00	
Zinc - mg	0	Min. 6.00	Min. 6.00	

Forma y condiciones de preparación,

- Manipular el producto con las manos bien limpias (lavarse bien las manos con agua y jabón y luego desinfectar los utensilios a utilizar).
- Disolver el producto en 02 litros de agua fría previamente hervida.
- En una olla adicionar entre 5 a 8 litros de agua dependiendo de la consistencia deseada junto con canela o clavo de olor y poner a hervir.

¹⁰ Las Vitaminas generalmente se miden en UI (Unidad Internacional), donde 2970 UI = 900 µg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

- Revuelve con frecuencia la disolución y deja hervir por mínimo 05 minutos o hasta obtener la textura y consistencia deseada, mientras más tiempo la cocines, más espesa y más suave será, las hojuelas empezarán a absorber el agua y se espesará.
- Una vez que esté lista la disolución, cubre la olla con una tapa y déjala reposar (fuera del fuego) durante 2 minutos. Esto permitirá que las hojuelas absorban más humedad.
- Finalmente adicionar la leche evaporada entera, mezclar hasta que la mezcla sea homogénea y luego servir.
- La ración se entregará debidamente cocida y/o preparada a los beneficiarios.

POR CADA 44.74 gr de HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA TRIGO FRIJOL SOYA HARINA INTEGRAL TOSTADA MACA ALMIDON FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, ADICIONAR 50.00 GRAMOS DE LECHE EVAPORADA ENTERA.

ITEM: HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA TRIGO FRIJOL SOYA HARINA INTEGRAL TOSTADA MACA ALMIDON FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Es el producto final en hojuelas obtenido de granos de avena, granos de quinua, granos de trigo, previamente limpiados, descascarados, cortados transversalmente o no, a los cuales se adiciona harina integral tostada de soya, maca en almidon, cuidadosamente balanceadas que otorgan al alimento un valioso aporte nutricional, y que en conjunto o por separado han sido laminados para formar hojuelas, escamas o copos; a los que se agrega fortificantes en cantidades concordantes a las disposiciones legales vigentes tal como manda el Ministerio de Salud a través de la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM. Esta mezcla precocida para ser consumidas requiere de un proceso de cocción de 05 minutos.

Su proceso y composición deberá ajustarse a lo dispuesto en la Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación (Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA), así como la Norma Sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas (Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA).

REQUISITOS:

COMPOSICIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

Nombre del alimento	Cantidad (g)	Al 100 %
AVENA, HOJUELA CRUDA	11.00	24.59 %
FRIJOL SOYA HARINA INTEGRAL TOSTADA	0.50	1.12 %
QUINUA, SEMOLA DE	4.50	10.06 %
MACA ALMIDON	5.00	11.18 %
TRIGO HOJUELA	21.50	48.05 %
FOSFATO TRICÁLCICO	2.12	4.74 %
MIX VITAMINAS Y MINERALES	0.12	0.27 %
TOTAL	44.74	100.00 %

REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS

CARACTERISTICAS	REQUERIDO
Sabor	Agradable propio del producto.
Color	Blanco amarillento, característico
Olor	Sui géneris de los productos.
Consistencia	Producto seco en hojuelas enteras y polvorientas

REQUISITOS FÍSICO QUÍMICOS

REQUISITOS	REQUERIDO
Proteínas (g / 100 de producto)	Mínimo 10.61
Grasa (g / 100 de producto)	Mínimo 3.33
Carbohidratos (g / 100 de producto)	Por diferencia de nutrientes
Energía total (Kcal / 100 de producto)	Mínimo 313.60 Kcal
Humedad (g/100 g de producto)	Máximo 12.50
Acidez (exp. en ácido sulfúrico)	Máximo 0,20
Saponinas	Ausencia

REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

Agente Microbiano	Categoría	Clase	n	c	Limite por g/ml.	
					m	M
Aerobios mesófilos viables (UFC/ml)	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵
Coliformes (NMP/g)	5	3	5	2	10 ²	10 ³
Bacillus cereus (UFC/g)	8	3	5	1	10 ²	10 ⁴



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

PRESIDENTE COMITÉ SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

PRIMER MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

Mohos (UFC/g)	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Levaduras (UFC/g)	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Salmonella /25 g	10	2	5	0	0	---

Fuente: Resolución Ministerial N° 451-2006 MINSA. (Normas sanitarias Para Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros destinados a programas sociales de Alimentación)

DONDE:

n: Número de unidades de muestreo a analizar.

c: Máxima cantidad de unidades de muestreo en las que se puede obtener un resultado en el rango de calidad marginalmente aceptable

m: Delimita una calidad satisfactoria ($\leq m$) de una marginalmente aceptable ($> m$ y $\leq M$).

M: Recuentos superiores a este valor son inaceptables y si al menos en una unidad se obtiene un resultado superior a M el lote es rechazado.

REQUERIMIENTO MÍNIMO DE VITAMINAS Y MINERALES

Para el cumplimiento de los requisitos de micronutrientes debe contemplarse en los términos de referencia la fortificación de las Hojuelas en la misma escala establecida en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM. Los micronutrientes contenidos naturalmente en los alimentos y los contenidos en la leche evaporada entera se consideran como un adicional.

Vitaminas	HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA TRIGO FRIJOL SOYA HARINA INTEGRAL TOSTADA MACA ALMIDON FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	
	En 44.74 g	En 100 g
Vitamina A - \square g de retinol ¹¹	Mín. 425	Mín. 949.93
Vitamina C - mg	Mín. 41.5	Mín. 92.75
Tiamina (Vitamina. B ₁) - mg	Mín. 0.45	Mín. 1.00
Riboflavina - mg	Mín. 0.49	Mín. 1.09
Vitamina B ₆ - mg	Mín. 0.60	Mín. 1.34
Vitamina B ₁₂ - \square g	Mín. 0.46	Mín. 1.02

¹¹ Las Vitaminas generalmente se miden en UI (Unidad Internacional), donde 2970 UI = 900 μ g

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

Niacina - mg	Mín. 5.85	Mín. 13.07
Ácido Fólico - □g	Mín. 41.25	Mín. 92.19

Minerales	HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA TRIGO FRIJOL SOYA HARINA INTEGRAL TOSTADA MACA ALMIDON FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.	
	En 44.74 g	En 100 g
Hierro - mg	Mín. 10.00	Mín. 22.35
Yodo - ug	Mín. 42.00	Mín. 93.87
Calcio - mg	Mín. 465.0	Mín. 1039.33
Fósforo - mg	Mín. 390.0	Mín. 871.70
Zinc - mg	Mín. 6.00	Mín. 13.41

○ **TIEMPO DE VIDA UTIL**

Seis (6) meses como mínimo contados a partir de la fecha de entrega en los almacenes de la entidad, considerando que éste debe ser consumido directamente por el beneficiario luego de la entrega.

○ **ENVASE, EMBALAJE, ROTULADO O ETIQUETADO**

ENVASE

Envase inmediato o bolsa:

El envase interior debe ser en Bolsa de polietileno de color blanco opaco de baja/media/alta densidad de 2.5 milésimas de pulgada de grosor o espesor mínimo, de 100 gr hasta 10 kg., las mismas que deben ser selladas herméticamente ganando hermeticidad en salvaguarda de las cualidades higiénicas, nutritivas, tecnológicas y organolépticas del producto, con adecuado vacío que lo protejan y aseguren su conservación, cuyo expendio bajo tales características debe estar autorizado a través del Registro Sanitario del producto. No deberá permitir la visualización del producto para evitar la reacción con los rayos solares.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

El peso neto por bolsa del producto será de 500 GRAMOS con un margen permisible de +/- 1.5%

Envase mediato o saco:

El envase exterior será (empaquete) saco de polipropileno blanco tejido, fuelle, válvula y basta en la boca protección luz ultravioleta, con un espesor mínimo de 2.00 milésimas de pulgada, con una capacidad de hasta 50 kg.

Envasado, condiciones y materiales de envases

En el proceso de **envasado, automático**, se aplicarán las más rigurosas prácticas de higiene y el cierre debe ser con termosellado, para evitar la contaminación del producto. El envasado debe considerar solo producto en envases herméticos que impidan el contacto con el medio ambiente. Se deben guardar las bobinas de los envases, protegidas para evitar su contaminación.

El producto se presentará en envases y envolturas que preserven su inocuidad y calidad sanitaria. Los envases, envolturas, laminados u otros que se hallen en contacto directo con el producto, deben ser de uso alimentario, de primer uso y los materiales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. No podrán contener impurezas constituidas por plomo, antimonio, zinc, cobre, cromo, hierro, estaño, mercurio, cadmio, arsénico u otros metales o metaloides que puedan ser considerados dañinos para la salud, en cantidades o niveles superiores a los límites máximos permitidos.
- b. No podrán contener monómeros residuales de estireno, de cloruro de vinilo, de acrilonitrilo o de cualquier otro monómero residual o sustancia que pueda ser considerada nociva para la salud o en cantidades o niveles superiores a límites máximos permitidos.
- c. Queda prohibido el uso de envases reciclados o de segundo uso
- d. Sobre los materiales permitidos para envases, se sustentarán en lo dispuesto por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de Norteamérica (FDA) o por otro organismo de reconocido prestigio internacional que el Ministerio de Salud reconozca.

Los envases externos y embalajes conteniendo el producto envasado, deben ser de primer uso, de materiales y estructuras


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

que protejan a los alimentos contra golpes o cualquier otro daño físico durante su almacenamiento, transporte y distribución.

La presentación del producto envasado debe permitir su consumo o uso en forma directa por parte de los consumidores finales, evitando toda práctica de fraccionamiento y reenvasado posterior.

ROTULADO

El rotulado debe contener la siguiente información mínima:

- Nombre del producto
- Declaración de ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional) que se han empleado en la elaboración del producto, expresados cualitativa y cuantitativamente y en orden decreciente según las proporciones empleadas
- Nombre y dirección del fabricante.
- Número de Registro Sanitario.
- Fecha de producción y fecha de vencimiento.
- Código o clave del lote.
- Condiciones de conservación.
- Valor nutricional por 100 gramos de producto.
- Programa Vaso de Leche.
- Distribución Gratuita.
- **SLOGAN QUE HACE ALUSIÓN AL CONSUMO DE LECHE MATERNA**
- Prohibida su venta.
- Peso Neto.
- Producto Peruano.
- Indicadores de su preparación en castellano y gráfico de ausencia de la forma de preparación.

El rotulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles, expresado en idioma español, en forma completa y clara. La tinta utilizada en la impresión deberá ser la apropiada (no tóxica).

- **FORMA DE PREPARACIÓN CON MOTIVO DE LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

Llena una olla con agua y ponla al fuego, de 5 litros.
Verter el contenido de una bolsa de 01 kg lentamente en el agua aun fría o tibia, pero no caliente porque se hacen grumos insolubles.
Revuelve con frecuencia la disolución y deja hervir por mínimo 05 minutos o hasta obtener la textura y consistencia deseada, mientras más tiempo la cocines, más espesa y más suave será, las hojuelas empezarán a absorber el agua y se espesará.
Una vez que esté lista la disolución, cubre la olla con una tapa y déjala reposar (fuera del fuego) durante 2 minutos. Esto permitirá que las hojuelas absorban más humedad.

La ración se entregará debidamente cocida y/o preparada a los beneficiarios.

METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ Y LOS MECANISMOS O PRUEBAS A LOS QUE SERÁN SOMETIDAS LAS MUESTRAS PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN DE MUESTRAS DEL PRODUCTO ALIMENTICIO OFERTADO

Aspectos proporcionados por laboratorio acreditado ante el INACAL, que realizara los ensayos a las muestras (bolsas de producto detalladas en las bases del proceso).

A. A LA BOLSA

La revisión de las bolsas consiste en una serie de actividades que proporcionaran tanto información cuantitativa como cualitativa:

1. Inspección visual de las bolsas y medidas de las dimensiones externas en atención al peso para proporcionar una evaluación inicial de la integridad del producto alimenticio (esto incluye espesor de lámina, anchura y longitud);
2. Prueba de reventazón para evaluar la resistencia del sello;

Revisión Visual

Una detallada evaluación visual externa de los envases, sus sellos y dimensiones es la primera forma de detectar los defectos del envase. Esto comprende:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

Examinar cuidadosamente los bordes de cada sello buscando evidencias de producto en el área. No debería estar visible trazas del producto;

Medir el espesor de lámina a lo largo y ancho de la bolsa utilizando un Micrómetros para film de plástico u otro instrumento como el medidor micrométrico de precisión con dos superficies circulares superpuestas, paralelas entre sí, para determinar que tiene un espesor mínimo de 2.5 milésimas de pulgada.

- Método de ensayo: NTP 311.199:1980 (Revisada el 2013). Plásticos. Determinación del espesor en películas, láminas y laminados lisos. 1ra edición
- NTP 311.219:2008 (revisada el 2015).

ENVASES PLÁSTICOS

Determinación de las dimensiones y espesor.

Medir el ancho y largo de la bolsa mediante métodos apropiados.

- Método de ensayo: NTP 311.219:2008 (revisada el 2015).

Las dimensiones que garantizan un envasado adecuado según el peso son:

1. Anchura de bolsa. Entre 10 y 12 pulg
2. Longitud de bolsa. Entre 14 y 16 pulg

Prueba de reventazón con carga estática - Prueba de compresión

Se realizará con dos planchas que presionan la bolsa llenada y sellada. La bolsa debe soportar una fuerza de 7.5 kg por cada 15 mm de longitud de sello interno aplicada por 15 segundos.

- Método de ensayo: Inspección mecánica y lectura directa

Prueba de reventazón interna

Prueba para probar un sello hermético, condiciones de sellado y la habilidad del empaque para soportar las condiciones de manipulación y transporte.

- Usando una aguja para inyectar aire dentro de la bolsa. La presión es 10 kPA/seg.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

- La prueba es dinámica cuando se inyecta aire hasta que la bolsa revienta.
- La prueba es estática cuando se para a una presión determinada por 30 segundos. La prueba es pasa o falla.

La prueba es indexada cuando se para a determinada presión por 30 segundos, luego se aumenta la presión por 30 segundos más, y así sucesivamente hasta que la bolsa revienta.

5.1.2. Transporte y Seguros

Transporte

- Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.
- El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad. El personal que manipula los alimentos deberá contar con carnet sanitario actualizado, guardapolvo, cobertor bucal (mascarilla), guantes y toca para el cabello o gorro (descartable o de tela)

Seguros

Los vehículos de transporte deberán tener su respectivo seguro contra accidentes.

5.1.3. Garantía comercial

Se requiere una garantía comercial de dos (2) meses por defectos de fabricación, entre otros supuestos como hinchamiento de latas en la leche evaporada, o presencia de insectos en las hojuelas, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción a los bienes. Dicha garantía cubre el reemplazo total o parcial del lote afectado en un plazo máximo de cuatro (4) días de haberse notificado al contratista.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

5.2. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar: Los bienes alimenticios se entregarán en los Almacenes de la entidad, sito en Calle **Correo S/N - Pacaipampa - Ayabaca - Piura**

Los bienes alimenticios se entregarán en un plazo máximo de tres (3) días calendarios luego de recibida la orden de compra respectiva.

- Para la primera entrega, la orden de compra será emitida al día siguiente de la firma de contrato.
- Para la segunda y demás entregas, con fines de la firma de contrato se elaborará un cronograma de entrega de órdenes de compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIÓDICA DE: DE HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA TRIGO FRIJOL SOYA HARINA INTEGRAL TOSTADA MACA ALMIDON FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

N° De Entrega	Plazo de entrega	Cantidad	Unidad de Medida
Primera-Abril	A los 5 días de suscrito el contrato	7675	Bolsa de 01 kg
Segunda- Julio	18/07/2023	7675	Bolsa de 01kg
Tercera-Octubre	13/10/2023	7675	Bolsa de 01 kg
Cuarta-Diciembre	04/12/2023	7675.54.	Bolsa de 01 kg
TOTAL		30700.54 kg	

5.3. Entregables

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar, en cada entrega, los siguientes certificados de calidad, correspondientes a los productos que serán entregados:

- Certificados de conformidad: Análisis organoléptico, fisicoquímicos y microbiológicos de cada lote entregado.
- Declaración Jurada de composición de insumos que conforman el producto entregado.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

5.4. Otras obligaciones

Otras obligaciones del contratista

Se precisa que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

Si hubiera un adelanto en el tiempo de entrega se realizar previamente las coordinaciones del caso, y las entregas serán en horario estrictamente que labora el personal de la entidad.

Otras obligaciones de la Entidad

Los pagos parciales correspondientes a las entregas parciales, y de haberse cumplido con toda la documentación entregable y vistos buenos de las instancias correspondientes, no superará como máximo la segunda semana del mes correspondiente.

5.5. Adelantos

No se asignarán adelantos

5.6. Subcontratación

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

5.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

- La Entidad, se reservan el derecho de efectuar controles de manera inopinada en las plantas de producción cuando lo crea necesario de acuerdo al cronograma de entregas, como política sana para el aseguramiento de la calidad.
- Como medida de control, la entidad mandará analizar el lote entregado por el proveedor, como mínimo en dos (2) oportunidades mientras dure la etapa contractual, bajo el Sistema de Certificación N° 1 o Ensayo de Tipo o de Prototipo, a aquel donde una muestra del producto es ensayada de acuerdo a un método prescrito para verificar su conformidad con una especificación dada.

5.8. Pruebas para la conformidad de los bienes

5.8.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar, en cada entrega, los siguientes certificados de

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

calidad, correspondientes a los productos que serán entregados:

- Certificados de conformidad: Análisis organoléptico, fisicoquímicos y microbiológicos de cada lote entregado.
- Declaración Jurada de composición de insumos del producto entregado.

Los Certificados deben identificar claramente los lotes entregados.

El muestreo para determinaciones físicas y fisicoquímicas del producto debe realizarse según la NTP 2859-1:2013, S - 4, AQL 6.5%, Plan de muestreo simple Normal

5.9. Forma de pago

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La conformidad respecto de las especificaciones técnicas de los bienes estará a cargo de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, así como Almacén General dará la conformidad de los bienes que queden bajo su custodia.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, de forma periódica mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del Almacén del Área de Abastecimientos y de la Sub Gerencia de Programa del Vaso de Leche.
- Informe del funcionario responsable del Área del Programa del Vaso de Leche y el Gerente de Desarrollo Social y Humano, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

- Comprobante de pago (factura) - Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Trámite Documentario de la **Municipalidad Distrital de Pacaipampa**, sito en Calle **Correo S/N Mz. F Lt. 28 - Pacaipampa - Ayabaca - Piura**

Fórmula de reajuste

No habrá reajuste de precios.

5.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.11. Normativa específica

- LEY N° 24059, Crean el Programa del Vaso de Leche en Todos los Municipios Provinciales de la República
- LEY N° 27470. Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- LEY N° 27712. Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACAIPAMPA**

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

DOCUMENTO TÉCNICO

**PROTOCOLO SANITARIO EN EL SUMINISTRO
DE ALIMENTOS PARA ATENDER EL
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

INTRODUCCIÓN

Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). La epidemia de COVID-19 fue declarada el 30 de enero de 2020, por la OMS, como una emergencia de salud pública de preocupación internacional. El nuevo nombre de la enfermedad es enfermedad del coronavirus 2019, y se abrevia COVID-19. En el nombre abreviado, "CO" corresponde a "corona", "VI" a "virus" y "D" a "disease" ("enfermedad").

El director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia. La caracterización de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países, afectando a millones de personas.

El nuevo coronavirus (COVID-19) es una cepa no identificada previamente en humanos, que se propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar, o al tener contacto con personas contagiadas.

En los casos confirmados con el virus, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a ningún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causó la muerte.

La Organización Mundial de la Salud informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el virus en un nivel grave, si llegaran a contraerlo.

Los síntomas generalmente son fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos, pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma.

Los distintos países en el mundo, afectados por esta pandemia, han establecido medidas para reducir al mínimo el contacto social (restricciones laborales, aislamiento social, etc.) con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en su población, permitiendo el funcionamiento de servicios básicos e indispensables.

Según Decreto Supremo N° 103-2020-EF publicado el 14 de mayo de 2020 en el diario oficial "El Peruano", el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) dispuso, mediante la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, el reinicio de los plazos de los procedimientos de contrataciones, suspendidos desde el 16 de marzo ante la declaratoria de la emergencia nacional debido a la pandemia del COVID-19. De esta manera, a partir del 15 de mayo, las entidades públicas pueden reiniciar sus procedimientos de selección suspendidos y realizar nuevas convocatorias.

La reanudación gradual y progresiva de las actividades económicas requiere el cumplimiento de protocolos sanitarios que permitan la reactivación económica sin poner en riesgo la salud de las personas, por lo cual las convocatorias que se realicen a partir del 16 de mayo 2020 deberán incluir en su requerimiento las disposiciones necesarias para cumplir con los protocolos sanitarios que le resulten aplicable,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

pudiendo prever la entrega de adelantos directos hasta por el 15% del monto del contrato y hasta el 25% del monto del contrato para el adelanto de materiales e insumos.

<https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus>

<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/>

<https://www.gob.pe/8371-ministerio-de-salud-que-son-los-coronavirus-y-como-protégerte>

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

Con estas medidas, nuestra entidad debe disponer de herramientas ágiles que les permitan el cumplimiento de sus metas y fines de manera oportuna, cumpliendo con protocolos que permitan implementar medidas preventivas de bioseguridad.

En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos a cumplir para la vigilancia de salud de los colaboradores del proveedor, trabajadores de la entidad y adicionalmente beneficiarios del Programa Vaso de Leche, durante y post al periodo de emergencia sanitaria.

- **FINALIDAD**

Contribuir con la prevención del contagio por Sars-Cov-2 (COVID-19) a partir de la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los proveedores y trabajadores ediles del Programa PVL con riesgo de exposición.

- **OBJETIVO**

Establecer las pautas generales para la recepción de alimentos y posterior atención de los Clubes de madres del Programa Vaso de Leche - PVL, durante y post la emergencia sanitaria, en el marco de la prevención de la propagación del COVID - 19, considerando el cuidado sanitario de las integrantes del Club de Madres y de sus beneficiarios/as, asimismo cumpliendo con las disposiciones sanitarias para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano establecidas por el Sector Salud.

- **ALCANCE**

El presente documento es de aplicación obligatoria para los proveedores de alimentos, así como para los Gobiernos Locales que ejecutan el PVL, acorde a su función como actor del Programa Vaso de Leche.

- **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias
2. Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
3. Decreto Supremo N° 034-2008-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
4. Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
5. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declare en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
6. Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueban el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

7. Ley N° 24059 - Ley de creación del Programa del Vaso de Leche. 21 de diciembre de 1984.
8. Ley N° 26637 - Normas referidas a la Administración del Programa del Vaso de Leche. Publicado el 24 de junio de 1996.
9. Ley N° 27470 - Normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche. Publicado el 3 de junio de 2001.
10. Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM - Valores Nutricionales Mínimos de la ración del Programa del Vaso de Leche. Publicado el 25 de abril de 2002.
11. Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA - Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación. Publicado el 13 de mayo de 2006.
12. Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA - Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación. Publicado el 13 de mayo de 2006. "NORMA SANITARIA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS". Publicado el 17 de mayo de 2006.
13. Ley N° 27712 - Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece las Normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche. Publicado el 1 de mayo de 2002.
14. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declare Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, sus modificatorias, precisiones y prórrogas.
15. Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
16. Resolución Ministerial N° 0591-2008-MINSA, que aprueba la NTS N° 071- MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano".
17. Resolución Ministerial N° 647-2010-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la implementación, Operación y Mantenimiento del "Sistema de Tratamiento Intradomiciliario de Agua para el Consumo Humano-MI AGUA".
18. Resolución Ministerial 773-2012-MINSA, que aprueba la Directiva N° 048-MINSA/DGPS- V.01 Directiva sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú.
19. Resolución Ministerial N° 066-2015-MINSA, que aprueba la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano".

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
[Firma]
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
[Firma]
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
[Firma]
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

20. Resolución Ministerial N° 822-2018-MINSA que aprueba la NTS N°142-MINSA/2018/DIGESA, "Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines, así como las principales normativas emitidas en el estado de emergencia sanitaria.
21. Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", modificada por Resoluciones Ministeriales 265 y 283-2020-MINSA y otras normas que la modifiquen o sustituyan.
22. Resolución Ministerial N° 250-2020-MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para los restaurantes y servicios afines con modalidad de servicio a domicilio".
23. Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019- nCoV".
24. Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA que aprueba el "Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)".
25. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
26. Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA que aprueba la "Especificación Técnica para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de uso Comunitario".
27. Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
28. Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM que aprueba la "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos".
29. Resolución Directoral N° 003-2020-INACALDN aprueba la "Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1a Edición".

V. DISPOSICIONES GENERALES

A. DEFINICIONES

Alimentos perecibles: Son aquellos que para su conservación requieren ser almacenados en condiciones de refrigeración o consolidación.

1. **Club de Madres del PVL:** Organizaciones Sociales de Base conformadas por personas, que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social. Las Organizaciones Sociales de Base deberán ser reconocidas como tal por la Municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas, Ley N° 25307 y Ley N° 27731, y sus Reglamentos, entre otra normativa aplicable.
2. **Programas sociales de alimentación.** Alimentación destinada a poblaciones de características vulnerables como niños y niñas de 6 a 36 meses, preescolares,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

- escolares, madres gestantes, mujeres en lactancia, ancianos y otros grupos quienes se constituyen como los beneficiarios de dichos programas.
3. **Vigilancia nutricional.** Conjunto de actividades de observación y evaluación que realiza la autoridad competente sobre la calidad, combinación y características nutricionales de los alimentos y bebidas para la protección alimentaria y nutricional de los consumidores.
 4. **Ración Nutricional.** Cantidad de producto según tipo de alimento por persona por día.
 5. **Plan HACCP:** Documento preparado de conformidad con los principios del Sistema HACCP, de tal forma que su cumplimiento asegura el control de los peligros que resultan significativos para la inocuidad de los alimentos en el segmento de la cadena alimentaria considerado.
 6. **Desinfectante:** Agente químico que destruye o inhibe el crecimiento de microorganismos patógenos. El desinfectante no necesariamente mata todos los organismos, pero los reducen a un nivel que no daña la salud.
 7. **Desinfección de alimentos:** Reducción del número de microorganismos en los alimentos mediante agentes químicos y/o métodos físicos higiénicamente satisfactorios, a un nivel que no ocasiona daño a la salud del consumidor.
 8. **Inocuidad de los alimentos:** La garantía de que los alimentos no causaran daño al consumidor cuando se preparen y/o consuman.
 9. **Manipulación de los alimentos:** Todas las operaciones de preparación, elaboración, cocinado, envasado, almacenamiento, transporte, distribución y servicio de los alimentos.
 10. Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas Sociales.
 11. Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM. Valores nutricionales mínimos de la ración del Programa del Vaso de Leche.
 12. **Principios Generales de Higiene:** Conjunto de medidas esenciales de higiene, aplicables a toda la cadena alimentaria, a fin de lograr que los alimentos sean inocuos para el consumo humano.
 13. **Solución desinfectante para productos frescos:** Combinación de una cucharadita de lejía por litro de agua.
 14. **Solución desinfectante para pisos, paredes, ventanas, tarimas:** Combinación de 2 cucharaditas de lejía por litro de agua.
 15. **Solución desinfectante para limpieza de utensilios:** Combinación de 2 cucharaditas de lejía por cada litro de agua.
 16. **Distanciamiento social:** Mantener al menos un (01) metro de distancia con otros individuos.
 17. **Evaluación de Salud del trabajador:** Actividad dirigida a conocer la condición de salud del trabajador al momento del regreso o reincorporación al trabajo; incluye el seguimiento al ingreso y salida del centro laboral a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias.
 18. **Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

19. **Persona en condición de vulnerabilidad:** Personal mayor de 60 años, así como aquellos que padezcan alguno de los siguientes factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión, considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecidos en el documento técnico denominado "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
20. **Rastreabilidad/rastreo de los productos:** Es la capacidad para establecer el desplazamiento que ha seguido un alimento a través de una o varias etapas específicas de su producción, transformación y distribución.
21. **Residuos peligrosos:** Son aquellos que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente. Se consideran peligrosos los residuos que presentan por lo menos una de las siguientes características: auto combustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad, toxicidad, radiactividad o patogenicidad.
22. **Planta o establecimiento de producción:** Establecimiento que se dedica a la elaboración de alimentos que conforman la ración del PVL.
23. **Riesgo:** Probabilidad de que ocurra un efecto nocivo para la salud y la gravedad de dicho efecto, como consecuencia de un peligro o peligros en los alimentos, ocasionado por el contacto con superficies vivas (manipulación) o inertes contaminadas.
24. **Trabajador o personal:** Persona que tiene vínculo laboral con el empleador; y a toda persona que presta servicios dentro del centro de trabajo, cualquier sea la modalidad contractual; incluyendo al personal de contrata, subcontratas, tercerización de servicios, entre otras.
25. **Vigilancia sanitaria:** Conjunto de actividades de observación y evaluación que realiza la Autoridad Sanitaria sobre las condiciones sanitarias de las superficies que están en contacto con los alimentos y bebidas, en protección de la salud de los consumidores.
26. **Beneficiario del PVL:** Entiéndase por los/as beneficiario/as de los Clubs de Madres del Programa de Vaso de Leche - PVL: niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis.
27. **Proveedor. Empresa o persona,** que suministra los bienes alimenticios para satisfacer la necesidad de los beneficiarios del PVL, y que ha celebrado un contrato con la entidad por un determinado periodo de tiempo.

B. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR

Los fabricantes y/o proveedores son responsables del cumplimiento de las condiciones sanitarias de los alimentos que se elaboran y distribuyen como parte de la ración nutricional: desde la adquisición de los insumos e ingredientes para la


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

elaboración del alimento hasta que éstos lleguen al consumidor final, a través de la modalidad de servicio a los almacenes de la entidad contratante. Asimismo, garantizan el distanciamiento social de al menos 1 metro entre el personal que interviene en cada una de las fases de la cadena alimentaria; y, deben cumplir con las disposiciones que apruebe el gobierno.

VI. DISPOSICIONES SANITARIAS ESPECÍFICAS

6.1. DEL ALMACÉN DEL PROVEEDOR (FABRICANTE O DISTRIBUIDOR)

El almacén del producto terminado debe ser exclusivo para tal fin, estar ubicado en un espacio independiente de cualquier otro ambiente. Debe ser ventilado, exento de humedad y tener una adecuada iluminación. Se debe evitar la contaminación cruzada, la transferencia de malos olores y la presencia de plagas y otros animales. En cuanto a características de estiba y rotación deben cumplirse con los requisitos dispuestos en el artículo 22° de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA.

El tiempo de almacenamiento del producto terminado debe ser aquél que permita conservar la integridad y características organolépticas de calidad sanitaria y nutricional del producto final, evitándose las reacciones químicas secundarias que se produce en los almidones ante las mezclas de hierro, zinc y magnesio, originando cambios en su coloración y sabor. Este tiempo de almacenamiento estará definido en el Plan HACCP para cada producto y será verificado por la autoridad sanitaria y nutricional.

En la estiba, los alimentos no deben contactar con el piso ni con el techo, deben estar a una altura mínima de 0.20m respecto del piso y de 0.60m respecto del techo. Para permitir la circulación de aire y un mejor control de insectos y roedores, el espacio libre entre filas de rumas y entre éstas y las paredes debe ser como mínimo de 0.50 m.

6.2. DE LA ESTIBA HACIA EL CAMIÓN

Las personas que realizan la entrega de alimentos se encuentren en buen estado de salud (no evidenciar signos o síntomas de enfermedades respiratorias) y no pertenezcan a los grupos de riesgo (enfermedades: asma, hipertensión, obesidad), gestantes y adultos mayores. ANEXO 01

Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin.

Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables, por tanto debe contar con certificado de fumigación vigente.

El personal que manipula los alimentos (estibadores) deberá contar con carnet sanitario actualizado, guardapolvo, cobertor bucal (mascarilla), guantes y toca para el cabello o gorro (descartable o de tela)

Art. 6° de la Ley N° 27470

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

Todo el personal involucrado en realizar dicha actividad debe mantener siempre el distanciamiento social, es decir mantener al menos un (01) metro de distancia con otros individuos.

Ingresar al patio de maniobras sólo en el momento de la carga;

El conductor no debe abandonar el vehículo; se recomienda que no salgan de las cabinas;

Los estibadores antes y después de manipular los alimentos debe lavarse con bastante agua y jabón por mínimo 20 segundos como recomienda el MINSA (utilizando agua a chorro, jabón y papel toalla), e incluso desinfectarse mediante una solución desinfectante para productos frescos: Combinación de una cucharadita de lejía por litro de agua.

El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso (de ser posible sobre parihuelas), paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte.

El transportista usar alcohol en gel (70%) en las manos antes y después de la entrega / eliminación de documentos;

Recomendar el uso de baños para los conductores y sus ayudantes solo en el área de estacionamiento externa de camiones. Mantener la limpieza y desinfección de baños para uso de transportistas y personal de apoyo.

6.3. DEL TRASLADO HACIA EL ALMACÉN DE LA ENTIDAD

Se debe cumplir las siguientes recomendaciones:

- Desinfectar el interior de las unidades de transporte, en especial las superficies de contacto (volante, manijas de puertas, etc.), en cada lugar de control vehicular. Las empresas transportistas deberán proporcionar a sus conductores y acompañantes, kits que contengan máscaras, alcohol en gel (70%), guantes, termómetro, desinfectantes para la profilaxis de la cabina y bolsas de residuos, según las disposiciones de las autoridades sanitarias nacionales en el marco de las recomendaciones de la OMS.
- Reforzar la difusión a nivel interno de buenas prácticas de higiene para todos los conductores y sus ayudantes. Lo mismo se aplicará para el personal involucrado en la recepción de los productos antes mencionados.
- Las buenas prácticas incluyen las siguientes pautas:
- Si se traslada más de una persona en la cabina, se recomienda el uso de una mascarilla de tiempo completo, con cambio cada 3 horas. En caso de viajar individualmente, la mascarilla se debe de utilizar cuando se interactúa con otros;

7


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 – PACAIPAMPA – AYABACA – PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

- Aplicación de alcohol en gel (70%) frecuentemente en las manos; y en especial antes de subir al camión, después de recibir documentos o dinero durante el trayecto y en la carga y/o descarga;
- Al llegar a los almacenes de la entidad o regresar a la empresa, salir del vehículo y lavarse las manos, los brazos y la cara con agua y jabón; rociar o pasar un desinfectante por las suelas de los zapatos antes de ingresar en un nuevo sitio;
- Mantener una distancia segura (preferentemente 2 metros) entre las personas en los lugares de descanso y evitar las multitudes;
- Se recomienda monitorear la temperatura corporal con frecuencia.

6.4. DE LA DESESTIBA DEL CAMIÓN Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS EN LOS ALMACENES DE LA ENTIDAD

- Limpiar el almacén, un día antes de la recepción de los alimentos. La limpieza será de: pisos, paredes, ventanas, tarimas, debe utilizar un paño húmedo con la solución desinfectante para pisos y superficie (2 cucharaditas de lejía por litro de agua). Verifica que no haya rastros de roedores o insectos.
- Asegurar la limpieza del piso, trapeando o rociando con la solución desinfectante.
- Esta acción la realiza antes de iniciar y al culminar la atención del almacén.
- Desinfectar sus zapatos para evitar contaminar el espacio.
- Recepcionar los alimentos manteniendo la distancia social establecida (más de un metro)
- Usar de forma correcta la mascarilla, que cubre boca y nariz.
- Verificar las condiciones de calidad sanitaria y cantidad los productos entregados, haciendo uso del acta de entrega o el que corresponda (inspeccionar el empaque, a fin de que estos no tengan roturas, abolladuras, estén abiertos, entre otros, así como la información de la etiqueta en relación a la fecha de vencimiento).
- Para el caso de granos secos, azúcar, enlatados en cajas, embotellados en cajas, otros alimentos envasados en sacos o cajas se pueden almacenar a temperatura ambiente, sobre tarimas o mesas o bancas, apilada respetando las recomendaciones del producto y verificando la fecha de vencimiento
- En la estiba, los alimentos no deben contactar con el piso ni con el techo, deben estar a una altura mínima de 0.20m respecto del piso y de 0.60 m respecto del techo. Para permitir la circulación de aire y un mejor control de insectos y roedores, el espacio libre entre filas de rumas y entre éstas y las paredes debe ser como mínimo de 0.50 m.
- El conductor no debe abandonar el vehículo; se recomienda que no salgan de las cabinas;
- Los estibadores antes y después de manipular los alimentos debe lavarse con bastante agua y jabón por mínimo 20 segundos como recomienda el MINSA (utilizando agua a chorro, jabón y papel toalla), e incluso desinfectarse mediante una solución desinfectante para productos frescos: Combinación de una cucharadita de lejía por litro de agua.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

- Se debe requerir una copia del certificado de fumigación del camión, del carnet sanitario de los estibadores y del formato del ANEXO 01.
- Pasar un trapo húmedo con una solución de agua con lejía (una cucharadita por litro de agua) a los envases (bolsas, latas y cajas) que se están recepcionando.

VII. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, LOCALES, FABRICANTES Y PROVEEDOR DE ALIMENTOS

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, las Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de Salud o quien haga sus veces, y las Direcciones de Redes Integradas de Salud, son responsables de brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales.

Los Gobiernos Locales son responsables de brindar capacitación a los responsables de las plantas de producción y servicios afines, y éstos a personal que realiza toda la cadena productiva desde recepción de materia prima, envasado, empaquetado y reparto.

VIII. DE LA VIGILANCIA SANITARIA

La vigilancia sanitaria que asegure la implementación de la presente Guía Técnica está a cargo de las Municipalidades, como autoridades competentes, en coordinación con las Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de Salud o quien haga sus veces y las Direcciones de Redes Integradas de Salud.

IX. DEL CONTROL SANITARIO QUE REALIZA LA PLANTA DE PRODUCCIÓN ANTES DE LIBERAR EL LOTE

Los fabricantes o distribuidores con almacén deben aplicar un control sanitario, para lo cual en el Anexo se consigna una lista de chequeo a ser utilizada en forma previa a cada despacho. La misma está disponible a requerimiento de la autoridad sanitaria o municipal para verificación del control que realiza el almacén del fabricante o distribuidor, cuya copia debe formar parte de los documentos entregables.

X. ANEXOS


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

ANEXO 01:

LISTA DE CHEQUEO PARA EL CONTROL SANITARIO DEL ALMACEN YA SEA DEL ESTABLECIMIENTO DE FABRICACIÓN O DISTRIBUIDOR (PROVEEDOR)

Nombre del establecimiento de fabricación: ...

Dirección: ...

Nombre del almacén del

distribuidor:.....

Dirección: ...

Nombre de la persona natural o jurídica que ejecuta el transporte:

.....

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
DE LA ZONA DE DESPACHO			
La fábrica o distribuidor cuenta con una zona exclusiva para almacén y despacho de alimentos.			
DEL PERSONAL: Transportista, copiloto, estibadores entre otros			
ESTADO DE SALUD			
Temperatura igual o menor de 37°C			
No tiene procesos respiratorios, dolor de garganta, tos, dolor de cabeza			
Los estibadores o manipuladores de alimentos cuentan con carnet sanitario vigente.			
HIGIENE Y PRESENTACION			
Tiene manos con o sin guantes limpias y desinfectadas			
Tienen uñas cortas y limpias			
No tiene heridas infectadas o abiertas			
Tiene protector naso bucal			
Tiene cabello cubierto			
Tienen la indumentaria limpia y adecuada			
CAPACITACIÓN			
El personal (transportistas, manipuladores, repartidores) han recibido la capacitación por parte del Proveedor			
DEL REPARTO DE LOS ALIMENTOS			
Los envases y empaques son de primer uso y protegen los mismos			
Los empaques se encuentran bien cerrados			
Los vehículos de transporte de alimentos se encuentran limpios y desinfectados antes de acondicionar los alimentos en ellos			
El cierre de los contenedores asegura la protección de los alimentos de la contaminación externa.			
El vehículo se encuentra acondicionado para mantener a los alimentos a temperatura ambiente			
El repartidor cuenta con un desinfectante para manos.			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

El vehículo cuenta con certificado de fumigación			
El transportista cuenta con alcohol en gel (70%) guantes, termómetro, desinfectantes para la profilaxis de la cabina y bolsas de residuos, según las disposiciones de las autoridades sanitarias nacionales en el marco de las recomendaciones de la OMS.			

Nombre y firma del controlador Fecha y hora

10.2. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA.

- **FOOD&DRUG Administration** – Tabla de Almacenamiento en refrigerador y congelador - Marzo 2018
- Rotafolio Agua Segura – QaliWarma - MIDIS
- Rotafolio de Recepcion de Alimentos, almacenamiento, preparación, atención de QaliWarma - MIDIS
- RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma", con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión N° 01. Guía para limpieza y desinfección de manos y superficies del Instituto Nacional de Calidad-INACAL-2020.
- Rotafolio de buenas prácticas de higiene en el servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma.
- Guía Adaptación Programas de Nutrición del PMA. 2020
- Guía para la distribución de alimentos ante COVID-19. Comedores Económicos del Estado Dominicano. 2020
- Recomendaciones para la **alimentación saludable durante COVID-19.** Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP) 2020.
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA. Especificaciones Técnicas para la confección de mascarillas faciales textiles de use comunitario.
- Resolución Ministerial N°250-2020-MINSA Aprobar Guía Técnica para los restaurantes y servicios afines con modalidad de servicio a domicilio. Manual de gestión de almacenes y control de calidad de alimentos en emergencias.
- Instituto Nacional de Defensa Civil, Programa Mundial de Alimentos. Octubre 2018.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos al siguiente:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	REQUISITOS
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS DOCE CON 96/100 SOLES (S/ 736,812.96), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 08/100 SOLES (S/ 61,401.08), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a las siguientes gramíneas y quenopodiáceas (trigo, maíz amiláceo (chuffa o harina de maíz blanco), avena kiwicha, cañihua, quinua), leguminosas (soya, tarhui), tubérculos (maca), siempre que estén en la misma línea de producción del producto solicitado. Estos productos deben ser en hojuelas, harinas o sus mezclas, crudas y precocidas que requieran cocción, azucaradas o no; otros similares, siempre y cuando estén bajo la misma línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción, debiendo señalar que han sido fortificados con vitaminas y minerales en cumplimiento a la R.M. 711-2002-MINSA. No se aceptarán insumos o productos distintos a los señalados en este párrafo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago^{1,2}, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>
	IMPORTANTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

IMPORTANTE

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal i) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

Importante para la Entidad

En vista que el objeto de la convocatoria es el suministro de insumos para el Programa del Vaso de Leche, se consideran los siguientes factores de evaluación previstos en el artículo 4 de la Ley N° 27470 y cuya omisión constituye un vicio de nulidad:

HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA TRIGO FRIJOL SOYA HARINA INTEGRAL TOSTADA MACA ALMIDON FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

Puntaje: Hasta 50 puntos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. VALORES NUTRICIONALES	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p>Máximo 10 puntos</p> <p>Proteínas:</p> <ul style="list-style-type: none">• De 11.51% a más. 05 puntos• De 10.62 a 11.50%. 03 puntos <p>➤ Energía:</p> <ul style="list-style-type: none">• De 325.01 kcal a más. 05 puntos• De 313.61 kcal a 325.00 kcal. 03 puntos
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	
<p>INSPECCION DE CONDICIONES HIGIENICAS SANITARIAS DE PLANTA</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará las condiciones físicas y requisitos sanitarios al que estén sujetas la fabricación, almacenamiento y distribución de los alimentos producidos a base de granos y otros, para garantizar su calidad sanitaria e inocuidad en protección de la salud de los consumidores beneficiarios de los programas sociales de alimentación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL</p>	<p>(Máximo 25 puntos)</p> <p>Certificado Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Planta</p> <p>A nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de la presentación de ofertas emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL.</p> <p>Deben hacer referencia a la Línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.</p> <p>De 99.00 a 100..... (10) puntos De 94.00 a menos de 99.00 ... (04) puntos De 90.00 a menos de 94.00(01) punto</p> <p>Certificado de Inspección de Capacidad de Inspección y Verificación de la Capacidad Real de Planta</p> <p>Deben hacer referencia a la Línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.</p> <p>De 1.50 TM/HORA a más....., (10) puntos De 0.71 a menos de 1.50 TM/HORA (03) pts De 0.50 TM/H A 0.70 TM/ H (01) puntos</p> <p>ACREDITACIÓN del envío del PLAN COVID al correo del MINSA REGISTRO SISCOVID, de acuerdo al comunicado de la entidad y del DECRETO SUPREMO N° 117-2020-PCM.</p> <p>SI PRESENTA.....(05) puntos NO PRESENTA..... (00) puntos</p>
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>(Máximo 05 puntos)</p> <p>De 95.01 % a 100.00%. 05 puntos De 90.01 % a 95.00 %. 03 puntos</p>


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.	
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	
Evaluación: Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados. Acreditación: Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.	(Máximo 10 puntos) Porcentaje de aceptabilidad De 95.01% hasta [100%]: 10 puntos De 93.01 % hasta 95.00 %: 05 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **DE HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA TRIGO FRIJOL SOYA HARINA INTEGRAL TOSTADA MACA ALMIDON FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023**, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE 30700.54 kg DE HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA TRIGO FRIJOL SOYA HARINA INTEGRAL TOSTADA MACA ALMIDON FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 – PACAIPAMPA – AYABACA – PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

ANEXOS


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

[Signature]
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

[Signature]
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCION


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

[Signature]
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO SIN - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023-MDP [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

30. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
31. Solicitud de reducción de la oferta económica.
32. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
33. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
34. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
35. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-MDP [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

28. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
29. Solicitud de reducción de la oferta económica
30. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
31. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
32. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
33. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 4

Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad

- a) La prueba de aceptabilidad se ejecutará el 21 de Marzo del 2023, hora 2:00 pm, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

Importante

La prueba se realiza durante el periodo comprendido desde la integración de las Bases y hasta un día antes de la presentación de ofertas.

- b) Los participantes deberán solicitar mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba.

El responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios de la provincia y/o distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.

- c) Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.
- d) Considerando que los degustantes serán en su mayoría menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico deberá ser emitido por un laboratorio acreditado ante el INACAL, a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La jefatura del PVL así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad sea realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.
- e) Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (representante de la certificadora, representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta invalidará la prueba.
- f) Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes al momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
 2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.
- b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]
21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]
22

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del
Consoiciado 1 o de su Representante
Legal**

Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del
Consoiciado 2 o de su Representante Legal**

Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
.....
**PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
.....
**PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
.....
**SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 – PACAIPAMPA – AYABACA – PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDP [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDP [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

33

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDP [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - L.T. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRESIDENTA
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO SIN - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 – PACAIPAMPA – AYABACA – PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDP [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-MDP [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

CALLE CORREO S/N - MZ. F - LT. 28 - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDP/CS - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
ADQUISICION DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2023

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRESIDENTE COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
PRIMER MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR COMITÉ SELECCIÓN